

Ayudas rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en viviendas de Castilla-La Mancha

Resolución de 29/07/2025, de la Dirección General de Vivienda, por la que se convocan subvenciones a las actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios de viviendas de Castilla-La Mancha, 2021-2027 (DOCM 31 de julio).

El plazo de presentación de solicitudes

Comenzará el 14 de agosto y finalizará el 30 de octubre de 2025.

¿A quién van dirigidas?

- Personas físicas.
- Personas jurídicas.
- Comunidades o agrupaciones de comunidades de propietarios.
- Propietarios de edificios que no desarrollen actividad empresarial.

Requisitos de las actuaciones

- Los edificios objeto de la actuación deben estar finalizados antes del año 2006 y ubicados en Castilla-La Mancha.
- El inicio de las actuaciones debe ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de la subvención.
- El coste total subvencionable deberá ser IGUAL O SUPERIOR A 200.000 EUROS. Este límite no será de aplicación para las actuaciones de rehabilitación en viviendas unifamiliares que cumplan los requisitos para acceder a la línea 3 de subvenciones.
- Apoyarán la circularidad.
- Para tipología residencial colectiva: Al menos 50% superficie construida sobre rasante debe destinarse a uso residencial de vivienda.
- Además, deberán cumplirse los requisitos específicos por línea de actuación.

Ayudas rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en viviendas de Castilla-La Mancha

¿Qué costes se subvencionan?

Línea 1: Rehabilitación de la envolvente de edificios de uso residencial

Siempre que se reduzca al menos un 40% en el indicador de energía primaria no renovable.

Línea 2: Incorporación de energías renovables en edificios de uso residencial colectivo radicados en Castilla-La Mancha.

Tendrán que encuadrarse en alguna de las siguientes sublíneas:

Sublínea 2.1: Actuaciones mediante instalaciones térmicas por sistemas de biomasa.

Sublínea 2.2: Actuaciones de aerotermia o geotermia con un coeficiente de eficiencia estacional sea igual o superior a 3,0.

Sublínea 2.3: Actuaciones de instalación de sistemas de energía solar (fotovoltaica, térmica o solar híbrida) con potencia máxima subvencionable de 3KW por vivienda.

Línea 3: Rehabilitación integral de edificios de uso residencial colectivo y viviendas unifamiliares de consumo energético mínimo.

Opción 1: Cumplir los requisitos de transmitancias máximas.

Opción 2: Actuaciones que mejoren la calificación energética del edificio hasta la letra B/B o superior referida a la demanda de calefacción y refrigeración.

¿Qué se subvenciona?

- Realización de la obra civil.
- Adquisición e instalación de bienes de equipo, maquinaria e instalaciones (líneas 2 y 3).
- Redacción de proyectos.
- Direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud.
- Informes técnicos, certificados, gastos administrativos y de solicitud.
- El IVA, excepto cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

Ayudas rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en viviendas de Castilla-La Mancha

No se subvenciona

- Incremento de la superficie o el volumen construido del edificio.
- Generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.
- Licencias, tasas, impuestos o tributos.

Cuantía de la ayuda

La cuantía de la ayuda varía en función de si la actuación abarca sólo una o varias de las líneas subvencionables.

Además, los límites se pueden ampliar en los siguientes casos:

- Personas en situación de vulnerabilidad.
- Actuaciones en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En este caso, el importe de la cuantía máxima por vivienda se verá incrementado en un 20% tanto del porcentaje máximo como en la cuantía máxima de la ayuda

Actuación en una línea

Máximo entre el 60% y el 70% del coste subvencionable, en función del ahorro energético, mejora del rendimiento o reducción del consumo.

Con los siguientes límites máximos, por vivienda:

Línea 1

- 10.500 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es igual o superior 40% y es inferior al 50%.
- 13.500 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es igual o superior al 50%.

Línea 2

Sublínea 2.1

- 3.000 € si el rendimiento de la instalación térmica es inferior al 90%.
- 3.500 € si el rendimiento de la instalación térmica es igual o superior al 90%.

Ayudas rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en viviendas de Castilla–La Mancha

Sublínea 2.2

- 3.000 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es inferior al 50%.
- 3.750 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es igual o superior al 50%.

Sublínea 2.3

- 700 €/kw si la eficiencia entre el coste de la instalación y la producción de energía es inferior al 65%.
- 525 €/kw si la eficiencia entre el coste de la instalación y la producción de energía es igual o superior al 65%.

Línea 3

- 33.600 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es inferior al 75%.
- 39.200 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es igual o superior al 75%.

Actuación en varias líneas

Máximo entre el 70% y el 80% del coste subvencionable, en función del ahorro energético, mejora del rendimiento o reducción del consumo.

Con los siguientes límites máximos, por vivienda:

Línea 1

- 14.500 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es igual o superior 40% y es inferior al 50%.
- 20.500 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es igual o superior al 50%.

Línea 2

Sublínea 2.1

- 4.300 € si el rendimiento de la instalación térmica es inferior al 90%.
- 5.000 € si el rendimiento de la instalación térmica es igual o superior al 90%.

Ayudas rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en viviendas de Castilla-La Mancha

Sublínea 2.2

- 4.000 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es inferior al 50%.
- 5.000 € si el ahorro en el consumo de energía primaria no renovable es igual o superior al 50%.

Sublínea 2.3

- 935 €/kw si la eficiencia entre el coste de la instalación y la producción de energía es inferior al 65%.
- 700 €/kw si la eficiencia entre el coste de la instalación y la producción de energía es igual o superior al 65%.

Criterios de concesión

Fecha y hora de la presentación de la solicitud, siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas.

Pago anticipado

En el momento de presentación de la solicitud de la ayuda se puede solicitar el pago anticipado de hasta un 25% de la cuantía de la ayuda que se le reconozca.

Tramitación de solicitudes

A través de la sede electrónica: [Página de inicio](#) | [Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha](#)